PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Decreto N. 10.933.

202

POR EL CUAL SE DISPONE LA ROTACION DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.-

Asunción, 22 de Noviembre de 1945.-

Nº 420.

CONSIDERANDO:

Que los actuales Secretarios de las Embajadas Nacionales en la República Argentina y los EE.UU. del Brasil vienen desempeñando funciones en el servicio exterior por más de tres años,

Que, igualmente, el Señor Sub-Secretario interino de Relaciones Exteriores y Culto y el Director de Protocolo e Introductor de Embajadores, son funcionarios de la Cancillería hace más de cuatro años,

Que el Artículo 19 del Estatuto Organico del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto establece la rotación de funcionarios de la Cancillería con los del servicio exterior, una vez cumplido tres años de permanencia en sus respectivos cargos,

Por tanto:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Nómbrase al Señor Don Bruno Alfonso Campos, Secretario de la Embajada del Paraguay en la República Argentina, en reemplazo del Señor Edmundo Tombeur Ferraro, quien pasa a servicio de la Cancillería Nacional.-

Art. 2º.- Nómbrase al Señor Angel Urbieta Closa, Secretario de la Embajada del Paraguay en los EE.UU. del Brasil, en reemplazo del Dr. Victor M. Jara, quien pasa a servicio de la Cancillería Nacional.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-